



**BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. VEINTE (20) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

**RAD: 080013110003-2021-00415-00**

**PROCESO: PERDIDA DE COMPETENCIA PARD a favor de la niña DLSB.**

De conformidad con el informe rendido por el ICBF y como quiera que el proceso se encuentra en etapa probatoria se decretarán las siguientes pruebas: visita social por parte de la trabajadora social de este despacho al inmueble donde esté viviendo la madre de la menor DLSB y al inmueble donde está viviendo la menor DLSB a fin de establecer los factores de generatividad y vulnerabilidad del medio familiar para el posible reintegro de la menor a su entorno familiar extenso.

De igual forma, se ordenará oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe al Despacho sobre el estado actual de la denuncia penal realizada por el ICBF centro zonal sur oriente Barranquilla Atlántico de la menor DLSB.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: visita social por parte de la trabajadora social de este despacho al inmueble donde esté viviendo la madre de la menor DLSB a fin de establecer los factores de generatividad y vulnerabilidad del medio familiar para el posible reintegro de la menor a su entorno familiar extenso, como parte del proceso de restablecimiento de su derecho, así como también identificar en la visita la existencia de otros integrantes de la familia extensa.

SEGUNDO: visita social por parte de la trabajadora social de este despacho al inmueble donde esté viviendo la menor DLSB, a saber, el inmueble de su madrina, a fin de establecer los factores de generatividad y vulnerabilidad del medio familiar para el posible reintegro de la menor a su entorno familiar extenso, como parte del proceso de restablecimiento de su derecho, así como también identificar en la visita la existencia de otros integrantes de la familia extensa.



TERCERO: OFICIAR a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para que informe al Despacho sobre el estado actual de la denuncia penal realizada vía electrónica el 29 de septiembre de 2021 por el ICBF centro zonal sur oriente Barranquilla Atlántico, por presunto delito penal tipificado por el padrastró de la menor DLSB contra esta última. Por secretaría líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**Firmado Por:**

**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 172

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE  
FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bd8fdc50b99fe686812057d898d22c84dccd1426d451c43d0873deb437ab881**

Documento generado en 20/10/2021 04:37:14 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

# SICGMA

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico  
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

